

En la Villa de Alhama en Veinte y nueve dias del mes de Abril de
 mill setecientos y Veinte y tres años. Los señores D. Juan de Sazaino yern. D.
 Andrés de Lana clero. Alcaide de Alhama. D. Juan de Sanja. Alexarín
 D. Joseph Laguna barón. D. fern. de Carbajal. D. Pedro Toriano Lopez. Y
 otros conceleros de dicha villa estando en su Ayuntamiento dixerón que
 por quanto arriba se informa, y declaración de los señores labradores
 de dicha villa y conciencia que sus mercedes nombraron para el reconocimiento
 del dicho que se halla en las Paneras del Puerto de la Ynglaterra por ella
 que todo el república de Veinte y tres años se pone el mejor remedio, y que sus
 mercedes tambien lo autorizaron y vino, y que es el imposible, el poder
 lo pagar, en las Paneras de dicha Villa. por lo mucho que se cobra
 el dicho de trigo. Pues actualmente vale a diez y nueve v. y ser el
 dicho que queda en el Puerto del mismo que se cobra este año por su
 casa de el república que se forma en el año pagado de
 diez. y Veinte y cinco su valor que era de treinta y dos v. fanega cuyo
 valor se honro por el concelo de dicha villa que fue en el año pagado
 de diez. y Veinte y tres y a diez y nueve v. fanega cuyo
 valor del que se cobra en el año pagado de diez y nueve v. fanega cuyo
 valor de veinte y quatro v. fanega que era su valor corriente, y así son
 la baja del dicho de trigo, tendra el dicho Puerto una perdida considerable
 de diez y nueve v. y porque se espera por la Misericordia de Dios
 que este año presente, se espera cosecha de granos, y para que el dicho Puerto
 no tenga perdida alguna, el dicho se vende, y así bien se hope
 de Utilizar, el dicho Puerto vendiendo a los labradores de dicha Villa, a saber
 en las Paneras de Alhama se vendan, quatro quintas partes de trigo en esta
 forma, las diez y siete f. que se refiere el pedimento de dicho de Sazaino
 y los otros a treinta y dos v. cada f. que consta de diez y siete f. y en
 las otras Paneras del Puerto que los otros a veinte y cinco v. en el
 año pagado de diez. y Veinte y tres. Y las veinte y siete y quatro
 f. vendiendo del que tiene el Puerto de a veinte y quatro v.
 fanega, las quales otras quatro quintas partes de trigo se vendan

